



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

26.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CENTRO CULTURAL CARNAVALESCO IBARBURU 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local, el convenio entre esta concejalía y el Centro Cultural carnavalesco Ibarburu con C.I.F. V41497124

Es interés para esta concejalía, la firma de dicho convenio para el fomento de las actividades colectivas, de convivencia, cultural, social y recreativo especialmente a cubrir los objetivos sociales de atención a la juventud que el Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu viene desarrollando en la localidad.

El importe del convenio es:

Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu 5.000 €

La ejecución del mismo será entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 que será cargado a la partida 9240 48902.

Para el abono de la subvención, la entidad ha presentado una solicitud adjunta y será necesaria la firma de un convenio anual, en cumplimiento del marco normativo preceptivo.

Todas las cantidades deberán ser justificadas posteriormente con las correspondientes facturas. Dichas facturas deberán presentarse dentro del plazo de tres meses a contar desde la finalización de vigencia del presente convenio. El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en plazo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes que, en su caso, podrán conducir a la solicitud de reintegro de la subvención concedida.

Se adjunta solicitud de subvención de la entidad beneficiaria, declaración responsable de estar al corriente con la agencia tributaria y la seguridad social, modelo de convenio y certificado de estar actualizada la asociación en el Registro Municipal de Asociaciones de Dos Hermanas.

Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	TAJ91dEfZm0t6n7KyfGx+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	02/06/2023 12:38:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TAJ91dEfZm0t6n7KyfGx+A==		



Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, el informe de fiscalización de Intervención y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Participación Ciudadana y el Centro Cultural carnavalesco Ibarburu para el fomento de las actividades colectivas, de convivencia, cultural, social y recreativas.

SEGUNDO.- Delegar la firma en el Concejal de Participación Ciudadana, Juan Antonio Vilches Romero.


TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a al interesado, Intervención y Tesorería, así como al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación	TAJ9ldEfZm0t6n7KyfGx+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	02/06/2023 12:38:16	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TAJ9ldEfZm0t6n7KyfGx+A==			